
	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 1</b>		<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			14	05	2024
		<b>HORA DE INICIO</b>	2:30 p.m.	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	4:30 p.m.
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>Sabana de Torres - Santander</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	<b>Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.</b>
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía municipal</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Darío Buchenicow Caballero Alcalde Municipal</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Darío Buchenicow Caballero Alcalde Municipal</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Todos los participantes</i>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.**

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería asisten Julieta Haeckermann abogada del Grupo de Contratación Minera, Julián Camilo Ruíz técnico del Grupo de Contratación Minera, Jimmy Alexander Parra ingeniero a cargo de sistemas de información geográfica del Grupo de Contratación Minera, Iván Garzón audiovisual del Grupo de Contratación Minera y Verónica Pabón social senior del Grupo de Contratación Minera, por parte de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres asisten el alcalde Darío Buchenicow Caballero, Rodrigo Vásquez secretario de desarrollo, Julio César Bautista secretario de hacienda, Luis Miguel Ariza arquitecto de la secretaría de planeación, Paula Salcedo social de la secretaria de planeación, Nicole Álvarez de gestión del riesgo. Por parte del concejo municipal asisten los concejales Alejandro Cadena y Víctor Marimon. Por parte de la comunidad y la sociedad civil asisten Raquel Pimiento como lideresa del territorio y James Murillo director de la ONG Cabildo Verde. Por parte del ministerio público participa el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, Alberto Balaguera.

Instalada la reunión por parte de la ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

El día miércoles 10 de abril se realizó reunión para la socialización del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con el equipo de la administración municipal de Sabana de Torres, adicionalmente, la ANM presentó el procedimiento al proponente Napoleón Espinosa y al proponente Edwin Gabriel García, con quien recorrió la solicitud identificada con placa 501920. También se llevó a cabo espacio de socialización con el líder minero Alexis Runcho. Durante la segunda visita, se tiene prevista la reunión de coordinación y concurrencia registrada en la presente acta, adicionalmente, el equipo de la ANM realizará dos cartografías sociales durante los días 14 y 15 de mayo de 2024, la primera en la Escuela Altoviento y la segunda en la Escuela de Puerto Limón. Estos espacios de cartografía tienen los objetivos de socializar el procedimiento de APM con las comunidades y recoger las principales necesidades, inquietudes y puntos de vista frente a las solicitudes mineras.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Sabana de Torres, con el fin de establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, tal y como se precisa la sentencia C-389 de 2016 y la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

## **2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.**

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso ordinario de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros. En ese contexto, la abogada Julieta Haeckermann presenta las diferencias y el trámite entre una Propuesta de Contrato de Concesión (PCC) y una Propuesta de Contrato de Concesión con requisitos Diferenciales (PCCD).

Adicionalmente también se aclara que el certificado ambiental es distinto a la licencia ambiental y que los dos se emiten por la autoridad ambiental. Se precisa que el primero sirve para verificar que el territorio es apto para el desarrollo minero. En este contexto, desde la administración municipal consultan cuál es el papel del municipio en todo el proceso y si las consideraciones de la autoridad territorial son de carácter vinculante, ante lo cual la ANM precisa que según la Ley 685 de 2001 no es posible prohibir la minería, o sea que el municipio no puede restringir áreas mineras sin que exista sustento legal, como las áreas excluibles de minería, por temas ambientales.

Frente a la pregunta de la Alcaldía, el Procurador Ambiental agrega que la titulación es una competencia exclusiva de la autoridad minera. Frente a la reflexión sobre el carácter vinculante o consultivo, es importante tener en cuenta la evolución de la dinámica de participación ciudadana. Precisa que lo que se apunta es que estructuralmente dentro del contrato minero se especifiquen las necesidades de las comunidades, para que estas se trasladen a los componentes social y ambiental de la licencia solicitada. Resalta que el trabajo del municipio consiste en contribuir con el desarrollo de la participación ciudadana, en todo caso, es un avance significativo porque exige al proponente comprometerse con actividades específicas frente a las comunidades.

La Alcaldía complementa señalando que en el territorio hay una parte de la comunidad que se encuentra muy interesada, no obstante, otras personas son apáticas al desarrollo de los proyectos mineros, por lo que resalta que es importante que las dos perspectivas sean escuchadas y se les garantice la participación.


Adicionalmente la ANM indica que uno de los espacios de trabajo articulado con la autoridad territorial es justamente la reunión de coordinación y concurrencia que se está realizando. La ANM acoge lo indicado por el procurador y complementa que este es un proceso constructivo en el que se ha avanzado en el reconocimiento de las comunidades porque ya no se titula como sucedía antes. Esto no significa que a través de instrumentos territoriales se pueda prohibir la minería puesto que esta es una actividad lícita en Colombia. Se contextualiza que anteriormente en las reuniones de coordinación y concurrencia se dialogaba sobre todo el territorio, ahora se hace sobre cada solicitud viabilizada y se tiene en cuenta la información de la alcaldía para identificar particularidades como, por ejemplo, la existencia de un acueducto. Adicionalmente, se precisa que es importante precisar que se llevarán a la audiencia pública los acuerdos fijados entre la comunidad y proponentes, si las partes están de acuerdo, estos serán incluidos dentro del contrato.

## **3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo con lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se expone el mapa del municipio con los títulos mineros actualmente otorgados y vigentes, así como las solicitudes de concesión radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las que forman parte integral de esta acta.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>


Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	21
SOLICITUDES VIGENTES	62
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	8

Se presenta el listado de los títulos vigentes y su localización geográfica. Adicionalmente, se presenta el listado de las solicitudes viabilizadas de la siguiente manera, junto con su ubicación geográfica:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	503089	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIONEGRO, SABANA DE TORRES	343.6951	(72395) NAPOLEON ESPINOSA	ORO Y METALES PRECIOSOS
2	501701	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	SABANA DE TORRES	97.5297	(78614) MARIO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ	MINERAL DE ORO
3	501995	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	SABANA DE TORRES	98.7482	(79504) ANDREA SANCHEZ FLOREZ	MINERAL DE ORO
4	502199	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	LEBRIJA, SABANA DE TORRES	98.7414	(80953) NIDXON ALFONSO ALBARRACIN MARIN	MINERAL DE ORO
5	504793	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIONEGRO, SABANA DE TORRES	10.9712	(83985) HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	501920	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	SABANA DE TORRES	93.8645	(79489) EDWIN GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ	MINERAL DE ORO
7	TKL-08041	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIONEGRO, SABANA DE TORRES	441.272	(61097) SOYDA SAS	MINERAL DE ORO
8	501703	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	SABANA DE TORRES	98.7506	(78616) KAREN ALEXANDRA PINILLA ALVAREZ	MINERAL DE ORO

**4. Pronunciamiento del alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Frente a las solicitudes de contrato de concesión y solicitudes de contrato de concesión diferencial que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta un informe y análisis a partir de su instrumento de planificación territorial adoptado mediante Acuerdo No. 033 de la vigencia 2015, manifestando lo que se describe en el siguiente punto.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## 5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

La Alcaldía presenta el informe que construyó a partir de la información de placas viabilizadas remitida por la ANM, indica que el informe se realizó a partir de la información vigente en los instrumentos de planeación y hace parte de los anexos del acta.

- a) **Solicitud 503089:** la Alcaldía aclara que Puerto Limón no es una vereda sino una Junta de Acción Comunal – JAC, toda vez que. la vereda se llama Venecia. Las veredas son muy grandes y se han subdividido en Juntas de Acción Comunal, por lo que se maneja el mapa del IGAC y, además, el social de las veredas.

La alcaldía pregunta cómo se va a hacer la explotación y advierte que existe riesgo de inundación por el río Lebrija que se ha caracterizado en el pasado por causar desbordamientos. La alcaldía agrega que por esta zona algunas personas están realizando explotación sin tener licencia ambiental. Frente a la situación de desbordamiento del río, se indica por parte de la administración municipal que la CAS no ha avalado los estudios. El tema de material de arrastre se considera problemática e identifican que la explotación que está haciendo Valdivieso y Alicanto se está haciendo en el río, afirman que es necesario revisar esto.

La lideresa de la comunidad solicita la palabra e indica que estas empresas desechan material que termina en el cauce del río Lebrija, como efecto de las actividades mineras. Afirma que un titular hizo actividades en la vereda que se encuentra frente a Puerto Limón, hicieron firmar a las comunidades y no se cumplió lo que indicó la empresa, por lo que la gente en este lugar se puede resistir a los proyectos porque se sienten engañados por la empresa, indicando que ahora las condiciones no son iguales porque en ese momento los mineros no estaban registrados como barequeros. Indica que un titular permite a los mineros entrar a la zona del título a sacar oro, pero otro no lo hace, por lo que se oponen a las labores de este último al considerar que no les permite que trabajen.

La Alcaldía indica respecto a este polígono que colinda con el municipio de Rionegro y está sobre el río Lebrija, y que en este momento se desarrollan actividades por parte de la UNGRD, porque casi toda la zona colindante con el río es zona de riesgo. Manifiestan que hay que tener precaución con estos títulos, porque si se van a desarrollar proyectos mineros con mercurio (por citar un ejemplo), es necesario responder previamente cuáles serán las condiciones de protección de las riberas. Citan que el margen de inundación del río Lebrija es de 2 km, el punto donde están haciendo las obras por parte de la UNGRD queda muy cerca al lugar de la solicitud, es decir, en zona de riesgo. Al respecto la Alcaldía pregunta si en el caso de otorgar el título se podría intervenir en las orillas del río y pide que se tenga en cuenta que las áreas de amenaza alta cubren 1,660 km<sup>2</sup>.

Frente a lo anterior la ANM recalca que si no se da el licenciamiento ambiental no será posible hacer explotación. Así mismo se indica que el proponente no puede intervenir ningún cauce porque la solicitud está presentada y viabilizada para “otros terrenos”, por lo que no puede hacerlo en ningún cauce.

El Procurador Ambiental complementa la respuesta al citar que el Plan de Trabajos y Obras - PTO, el Plan de Manejo Ambiental y el licenciamiento ambiental, no pueden permitir que se haga minería en el cauce ni en la zona de ronda. Adicionalmente indica que por solicitud de la comunidad de Sabana, se requirió la intervención en la línea de seguimiento de la ANM y a la autoridad ambiental de dos (2) títulos, el de Alicanto y Valdivieso, e inmediatamente las dos autoridades ordenaron la suspensión de las actividades, precisando que en el caso de Alicanto, pudieron retomar las actividades cuando demostraron que cumplían con las condiciones de trabajo.

- b) **Solicitud 501920:** la Administración Municipal identifica que esta solicitud no se encuentra sobre el Río Lebrija, está cercana a un sector conocido como la Virgen, contiguo al casco urbano. Dentro de la planeación territorial se encuentra que el uso es para suelos suburbanos de vivienda campestre, áreas para el desarrollo agropecuario y bosques protectores. Ese polígono se encuentra sobre áreas de desarrollo de vivienda campestre y se encuentra sobre el límite del casco urbano actual, donde eventualmente se proyectan las condiciones de vida de vivienda campestre. Específicamente en este sector hay una solicitud de viabilidad de vivienda campestre.

La ANM indica que las áreas que son restringidas deben estar sustentadas por la Ley. Se precisa que habrá zona excluyente o restringida para la minería siempre y cuando se encuentre así contemplado en la normativa, por ejemplo, en zonas urbanas es necesario que el titular obtenga

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

un permiso. Sin embargo, mientras no exista norma que sustente una exclusión, no se puede excluir. Sobre el caso particular del proyecto de vivienda campestre, si no está soportado legalmente, no se podría generar ningún insumo que restrinja la minería. No obstante, la ANM está encargada de informar al proponente que se encuentra en marcha el proyecto de urbanización. De otro lado se resalta que a la hora de realizar el licenciamiento ambiental, este es un elemento que la autoridad ambiental debe tener en cuenta.

- c) **Solicitud 504793:** la Alcaldía Municipal indica que existen áreas de amenaza de alto riesgo dentro de esta solicitud debido al desborde del río Lebrija, también áreas de bosques protectores. La ANM precisa que esta solicitud viabilizada se encuentra “sobre otros terrenos”, por tanto, no pueden intervenir riberas ni cauces del río.
- d) **Solicitud TKL-08041:** la Autoridad Municipal indica que 1,495 km corresponden a zona de alto riesgo. Hay una parte que se encuentra sobre el centro poblado que es de 0,0023 km en Provincia. La ANM indica que, para poder realizar la actividad, el titular debe pedir permiso previo de la entidad territorial para ejecutar el proyecto minero dado que se encuentra el área sobre el centro poblado. La Alcaldía agrega que la solicitud toca la vía Férrea en un tramo pequeño y consulta que si esta es una condición excluyente para la minería. La ANM indica que remitirá la información al proponente para que considere la posibilidad de reducir el área.
- e) **Solicitud 502199:** parte del área se encuentra sobre zona de amenaza y alto riesgo. La alcaldía expresa preocupación porque cuando se le dé el licenciamiento ambiental, este puede tener restricciones, sin embargo, hay temporadas en que el río arrasa lo que encuentra a su paso, a pesar de que existen franjas de contención. La ANM indica que la autoridad ambiental debe indicar al momento del licenciamiento si el proyecto es factible.
- f) **Solicitud 501701:** la Autoridad Territorial reporta que dentro de la solicitud se encuentran áreas de bosques protectores y áreas para el desarrollo agropecuario con sus respectivas restricciones, planteadas en el instrumento de ordenamiento territorial como las siguientes prohibiciones: Aprovechamiento forestal, agropecuarios, minería, industriales, caza de fauna silvestre, urbanos y loteo para parcelaciones, vertimientos sin previo tratamiento, extracción y aprovechamiento de capote y epifitas del bosque natural, disposición final de residuos sólidos y escombreras.
- g) **Solicitud 501703:** la Autoridad Territorial reporta que dentro de la solicitud se encuentran áreas de bosques protectores y áreas para el desarrollo agropecuario con sus respectivas restricciones, planteadas en el instrumento de ordenamiento territorial como las siguientes prohibiciones: Aprovechamiento forestal, agropecuarios, minería, industriales, caza de fauna silvestre, urbanos y loteo para parcelaciones, vertimientos sin previo tratamiento, extracción y aprovechamiento de capote y epifitas del bosque natural, disposición final de residuos sólidos y escombreras.
- h) **Solicitud 501995:** la autoridad territorial reporta que dentro de la solicitud se encuentran áreas de bosques protectores y áreas para el desarrollo agropecuario con sus respectivas restricciones, planteadas en el instrumento de ordenamiento territorial como las siguientes prohibiciones: Aprovechamiento forestal, agropecuarios, minería, industriales, caza de fauna silvestre, urbanos y loteo para parcelaciones, vertimientos sin previo tratamiento, extracción y aprovechamiento de capote y epifitas del bosque natural, disposición final de residuos sólidos y escombreras.


#### 6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

El Alcalde Municipal expresa que la preocupación del municipio es que en muchos casos las personas no hacen caso de las restricciones ambientales. Indica que las inundaciones se dan por la zona de ronda de las restricciones. Agrega que el Gobierno Nacional está tratando de descentralizar y llegar a los territorios y por tanto es importante que se tenga en cuenta a la Administración, considerando que son quienes están en el territorio y sufren los impactos de la titulación que se da desde el nivel central.

El Secretario de Planeación del municipio solicita tener en cuenta las recomendaciones que se están generando sobre cada polígono. Además, enfatiza en la importancia de que la ANM realice el seguimiento a los títulos otorgados y que, si las empresas van a explotar, que acompañen a las comunidades, que sean una mano amiga y no una mano enemiga.



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

El Procurador Ambiental agrega que la Procuraduría está presente para ser imparcial y garantizar el cumplimiento de la Ley y el orden jurídico. Enfatizando que hay que hacer un gran esfuerzo por garantizar el derecho a la participación ciudadana, escuchar a la comunidad, incluidos aquellos que se quieren oponer a los proyectos, pero a su vez, plantear una línea que permita construir consenso. En igual sentido indica que hay que aprovechar la posibilidad de pactar compromisos entre comunidad y titulares para garantizar los derechos de la comunidad. Otro tema importante que cita y considera que va hasta la competencia del Ministerio de Minas, es que se atienda la necesidad de formalizar a las comunidades en sus actividades mineras.

Un concejal participante manifiesta que, en el Concejo Municipal, en el marco del control político, se socializará esta información, dado que es importante que las comunidades puedan ver los beneficios que se traen, además de los impactos.

La lideresa Raquel Pimiento complementa que, en el sector de Provincia, a pesar de que las solicitudes se encuentran en zonas de riesgo, se otorgan los títulos mineros. Advierte que hay gente que vive de solicitar y vender sitios para explotación, por lo que solicita que la Alcaldía haga el acompañamiento a las comunidades para que las empresas no las utilicen.

La ANM concluye indicando a la lideresa que como autoridad minera nacional sólo puede desarrollar lo que está dentro de la Ley, por ejemplo, si el solicitante cumple con los requisitos, la ANM no puede negar la solicitud. Adicionalmente se aclara que existen las acciones judiciales, para estos temas. Si el titular lleva a cabo acciones ilegales posterior al otorgamiento del título, las autoridades correspondientes tendrán que tomar las medidas a que haya lugar.

Finalmente, se cierra el espacio de coordinación y concurrencia, insertando la información suministrada por la ANM y el Municipio de Sabana de Torres. Se cierra coordinación y concurrencia a las 4:30 p.m.

#### 7. Otras proposiciones y varios.


1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de la Secretaría de Planeación Municipal.

### **CONCLUSIONES**

- La información del instrumento de ordenamiento territorial que presentó la alcaldía debe ser presentada a los proponentes por parte de la ANM
- Es importante dialogar con las comunidades y lograr construir puntos comunes con quienes se oponen a los proyectos mineros.
- La autoridad territorial es fundamental en la garantía del derecho a la participación de las comunidades.

### **COMPROMISOS**


No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Sabana de Torres.</li> <li>- Personería Municipal de Sabana de Torres .</li> <li>- Concejo Municipal de Sabana de Torres .</li> </ul>	22 de mayo de 2024	28 de mayo de 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	15 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>		VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>		FECHA VIGENCIA:


	Departamental para su publicación.				
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Sabana de Torres</li> <li>- Personería Municipal de Sabana de Torres.</li> <li>- Concejo Municipal de Sabana de Torres.</li> </ul>	5 de junio de 2024	13 de junio de 2024	
4	Remitir la información presentada por el Municipio a los proponentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	Mayo 2024	Junio 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

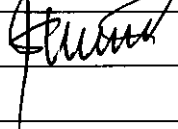
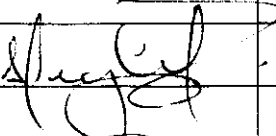
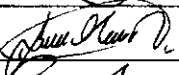
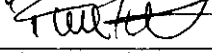

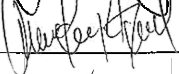

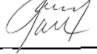

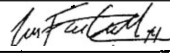

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón Suárez		14	Mayo	2024

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	14		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	18		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería
4	Informe de uso de suelos que contiene el cruce entre el instrumento de ordenamiento territorial de Sabana de Torres y las solicitudes mineras viabilizadas a la fecha	10		X	Alcaldía municipal de Sabana de Torres

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Paula Salcedo		X		Alcaldía de Sabana de Torres
2	Rodrigo Vásquez		X		Alcaldía de Sabana de Torres



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

3	Julio César Bautista		X		Alcaldía de Sabana de Torres
4	James Murillo		X		Cabildo Verde
5	Victor Marimon		X		Concejo Municipal – Sabana de Torres
6	Alejandro Cadena		X		Concejo Municipal – Sabana de Torres
7	Raquel Pimiento		X		Lideresa comunitaria
8	Luis Miguel Ariza		X		Alcaldía de Sabana de Torres
9	Darío Buchenicow Caballero		X		Alcaldía de Sabana de Torres – Alcalde
10	Nicole Álvarez		X		Alcaldía de Sabana de Torres
11	Julian Camilo Ruiz		X		ANM
12	Julieta Haeckermann		X		ANM
13	Jimmy Parra		X		ANM
14	Verónica Pabón		X		ANM
15	Iván Garzón		X		ANM
16	Alberto Balaguera		X		Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.